



Plan de progresión estudiantil 2023-2024

Agencia de Educación Local: Escuela comunitaria Morris Jeff

Campus de la escuela primaria
211 Sur López St.
Nueva Orleans, LA 70119

Campus de la escuela intermedia
3819 Avenida San Claude.
Nueva Orleans, LA 70117

Campus de la escuela secundaria
3811 Norte Gálvez St.
Nueva Orleans, LA 70117

Antecedentes y objetivo

La ley estatal de Luisiana (R.S. 24.4) exige que las agencias educativas locales (LEA) establezcan un Plan de Progresión Estudiantil integral basado en el desempeño de los estudiantes en el Programa de Evaluación Educativa de Luisiana con metas y objetivos que sean compatibles con el Programa de Educación Basado en Competencias de Luisiana y que complemente el estándares mínimos aprobados por la Junta Estatal de Educación Primaria y Secundaria (BESE). **El plan abordará la colocación y promoción de los estudiantes.** y requerirá que el estudiante domine las habilidades apropiadas para su grado antes de que pueda ser recomendado para promoción.

La ley establece que “se pondrá especial énfasis en el dominio del estudiante en las habilidades apropiadas para su grado que pueden considerarse en la promoción y colocación; sin embargo, cada junta escolar local deberá establecer una política con respecto a la promoción y colocación de estudiantes”. La ley continúa exigiendo que el Departamento de Educación del estado establezca, sujeto a la aprobación de BESE, el nivel de logro en la prueba LEAP de cuarto y octavo grado (en matemáticas, artes del lenguaje inglés, ciencias y estudios sociales) necesario para los estudiantes. para avanzar a los grados quinto y noveno. BESE también debe determinar la naturaleza y aplicación de varias opciones de intervención que se utilizarán cuando los estudiantes no cumplan con los estándares académicos mínimos aprobados por la junta.

BESE estableció estándares mínimos en [Boletín 1566 – Políticas y procedimientos de progresión estudiantil](#). En marzo 2022, BESE aprobó, como Aviso de Intención, [revisiones](#) al Boletín 1566 que se relacionan con los estándares de promoción y apoyo para los grados K-7.

El propósito de este documento es ayudar a las LEA a desarrollar su Plan de Progresión Estudiantil requerido de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables, y codificar las políticas y procedimientos de la LEA relacionados con la colocación y promoción de los estudiantes. En cada sección de este documento, se ha completado previamente el lenguaje que cumple con las leyes y regulaciones aplicables. Se proporciona espacio para que las LEA agreguen políticas y procedimientos locales adicionales que cumplan con el mandato de la ley y apoyen a los estudiantes a adquirir competencia en las habilidades apropiadas para su grado. Una vez completado, enviado al Departamento de Educación de Luisiana y publicado localmente, los maestros determinarán la promoción o colocación de cada estudiante de forma individual. Las LEA pueden revisar las decisiones de promoción y colocación para garantizar el cumplimiento de su política establecida, y las revisiones pueden ser iniciadas por el órgano rector de la escuela, el superintendente local o el padre o tutor legal del estudiante.

Las preguntas sobre este documento deben dirigirse a PPP@La.Gov

Tabla de contenido

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| I. Colocación de estudiantes en jardín de infantes y primer grado | 4 |
| II. Promoción y apoyo a estudiantes de kindergarten y grados 1, 2, 5, 6 y 7 | 5 |
| III. Promoción de estudiantes de 3er grado. | 7 |
| IV: Promoción de estudiantes de 4to grado | 8 |
| V: Promoción y apoyo a los estudiantes de 8º grado y consideraciones de bachillerato | 9 |
| VI: Colocación de estudiantes transferidos dieciséis | |
| VII: Apoyo a los estudiantes | 17 |
| VIII. Estándares de apoyo para los grados 3-7 | 18 |
| IX. Promoción y colocación de determinadas poblaciones estudiantiles. | 19 |
| X: Prácticas de educación alternativa | 20 |
| XI: Debido proceso relacionado con la colocación y promoción de estudiantes | 21 |
| XII: Políticas adicionales de LEA relacionadas con la colocación y promoción de estudiantes | 21 |
| XIII: Garantías de LEA e información de presentación | 22 |

I. Colocación de estudiantes en jardín de infantes y primer grado.

Jardín de infancia

Para el año escolar 2021-2022, el padre o tutor legal de un niño que tenga entre siete y dieciocho años y que resida dentro del estado de Luisiana deberá enviar al niño a una escuela pública o no pública, a menos que el niño se gradúe de la escuela secundaria antes de su decimoctavo cumpleaños. Un niño menor de siete años que se inscriba legalmente en la escuela también estará sujeto a las disposiciones de esta Subparte.

A partir del año escolar 2022-2023, el padre o tutor legal de un niño que reside en Luisiana y que tiene cinco años antes del treinta de septiembre del año calendario en el que comienza el año escolar hasta los dieciocho años deberá enviar al niño a un lugar público o no público. escuela, tal como la define R.S. 17:236, a menos que el padre o tutor legal del niño opte por diferir la inscripción de su hijo en el jardín de infantes de conformidad con R.S. 17:151.3 (D) o el niño se gradúa de la escuela secundaria antes de cumplir dieciocho años. Un niño menor de cinco años que se inscriba legalmente en la escuela también estará sujeto a las disposiciones de esta Subparte.

Grado 1

Cualquier niño admitido al jardín de infantes de conformidad con esto será elegible para ingresar al primer grado al completar exitosamente el jardín de infantes y habrá aprobado satisfactoriamente una evaluación de preparación académica, siempre que se hayan cumplido todos los demás requisitos de ingreso aplicables.

La edad a la que un niño puede ingresar al primer grado de cualquier escuela pública al comienzo de la sesión de escuela pública será de seis años a más tardar el treinta de septiembre del año calendario en el que comienza el año escolar.

Cualquier niño que se transfiera al primer grado de una escuela pública de otro estado y que no cumpla con los requisitos aquí establecidos para la asistencia al jardín de infantes deberá aprobar una evaluación de preparación académica administrada por la LEA antes del momento de la inscripción en el primer grado.

En el espacio a continuación, describa cualquier consideración o política de ubicación adicional requerida por la LEA. Incluya los nombres de las evaluaciones requeridas y explique cómo se utilizarán los resultados.

Morris Jeff Community School (MJCS) sigue la Guía de evaluación de PreK-3.º proporcionada por el Departamento de Educación de Luisiana. DIBELS se utiliza como evaluación de alfabetización para estudiantes colocados en jardín de infantes y primer grado y se administra dentro de los primeros 30 días escolares. Además, el DRDP-K se utiliza como evaluación de ingreso al jardín de infantes para niños que asisten por primera vez al jardín de infantes y también se completa durante los primeros 30 días escolares. El DRDP-K es una medida del nivel de vida de los niños. desarrollo en dominios clave de

la preparación escolar (enfoques de aprendizaje, socioemocional, lenguaje y alfabetización, matemáticas y desarrollo físico). Los resultados de la evaluación de ingreso y de selección se utilizan para confirmar la ubicación de grado adecuada e informar las intervenciones para apoyar el dominio de la alfabetización y el crecimiento en dominios clave.

II. Promoción para alumnos de infantil y grados 1, 2, 5, 6 y 7

Los maestros determinarán, de forma individual, la promoción de cada estudiante de acuerdo con el Plan de Progresión Estudiantil local. Se pondrá especial énfasis en el dominio del estudiante en las habilidades apropiadas para su grado.

En el espacio a continuación, describa las políticas y procedimientos de la LEA que se utilizarán para determinar la promoción de los estudiantes en jardín de infantes y grados 1, 2, 5, 6 y 7.

Morris Jeff utilizará los siguientes criterios para determinar la promoción de cada estudiante en los grados K, 1 y 2:

- Desempeño en los estándares estatales de lectura y matemáticas según lo indicado en las boletas de calificaciones.
- Desempeño en evaluaciones de referencia como DIBELS
- Participación en programas proporcionados por la escuela.sistema de soportes de varios niveles (MTSS)
- Se requiere asistencia regular a la escuela de acuerdo con las pautas de asistencia del LDOE.

Morris Jeff utilizará los siguientes criterios para determinar la promoción de cada estudiante en el grado 5:

- Desempeño en los estándares estatales en lectura, artes del lenguaje inglés, matemáticas, ciencias y estudios sociales según lo indicado en las boletas de calificaciones.
- Desempeño en evaluaciones de referencia como DIBELS
- Desempeño en medidas estandarizadas como evaluaciones LEAP y/o LEAP Connect
- Participación en un programa proporcionado por la escuela.sistema de soportes de varios niveles (MTSS)
- Se requiere asistencia regular a la escuela de acuerdo con las pautas de asistencia del LDOE.

El director de cada programa revisará y aprobará o revocará cada determinación de promoción estudiantil realizada por un maestro en la escuela.

Procedimientos para los grados 6 y 7:

1. Identificación de estudiantes (6th y 7th grado) en peligro de reprobación durante la conclusión del primer semestre del año escolar.
 - a. Cualquier estudiante con una calificación IBYTD promedio de 3 o inferior en cualquier

materia al final del segundo trimestre.

2. Estudiantes con un 3 o menos en Arte, Diseño, Educación Física y de Salud y/o Adquisición del Idioma: El maestro de la materia se comunicará con español para realizar intervenciones en el aula y recibirá una comunicación "En Peligro de Reprobar" de la Escuela Intermedia. Administración escolar.
3. Estudiantes con 3 o menos en Individuos y Sociedades, Lengua y Literatura, Matemáticas y/o Ciencias contará con un Plan de Mejoramiento Académico Individual (IAIP) creado e implementado a través del Equipo de Asistencia Estudiantil (SATeam) de la escuela.
4. El IAIP se implementará y revisará según sea necesario durante el tercer y cuarto trimestre del año escolar.
5. Se requiere asistencia regular a la escuela para la promoción de acuerdo con las pautas de asistencia del LDOE.
6. La determinación de la promoción al siguiente grado se realizará al finalizar el cuarto trimestre.
 - a. Para pasar al siguiente grado, los estudiantes deben obtener un nivel de logro final de 3 o superior en todas las materias.
 - b. Si un estudiante obtuvo un 0, 1 o 2 en cualquier materia, el estudiante debe completar el trabajo de verano y entregarlo al finalizar la recuperación de verano.
7. Al finalizar la recuperación de verano, el director revisará y podrá aprobar sin intervenciones adicionales, podrá aprobar la promoción con intervención adicional o podrá aprobar la retención del estudiante.

III. Promoción de estudiantes de 3er grado.

Cada LEA identificará a los estudiantes de tercer grado que no hayan alcanzado un nivel aceptable de desempeño que les permita realizar una transición exitosa al siguiente nivel de grado. Los estudiantes de tercer grado que no hayan alcanzado el nivel aceptable de desempeño podrán ser retenidos o promovidos, pero en cualquier caso, se les proporcionará un plan de alfabetización individual que cumpla con los siguientes requisitos:

- La escuela convocará una reunión en persona con los padres o el tutor legal del estudiante, todos los maestros de materias académicas básicas y personal de apoyo especializado, según sea necesario, para revisar las fortalezas y debilidades académicas del estudiante en relación con la alfabetización, discutir cualquier otro desafío relevante, y formular un plan de mejora académica individual diseñado para ayudar al estudiante a lograr el dominio de la alfabetización. Todos los participantes deberán firmar el plan documentado, utilizando una plantilla proporcionada por el departamento, y se reunirán para revisar el progreso al menos una vez más antes de la próxima administración de la evaluación LEAP.
- El estudiante recibirá intervenciones y apoyos de alfabetización enfocados basados en la ciencia de la lectura diseñados para mejorar la alfabetización fundamental.
- Se identificará que el estudiante requiere un plan de mejora académica en el Sistema de Información Estudiantil (SIS) estatal.

- Al estudiante se le brindará la oportunidad de recibir instrucción a nivel de grado e intervenciones de alfabetización enfocadas basadas en la ciencia de la lectura durante el verano.
- Cada LEA adoptará una política escrita relacionada con el desarrollo del plan de alfabetización individual del estudiante. Esta política se incluirá en el Plan de Progresión Estudiantil de la LEA y podría incluir los siguientes apoyos específicos para los estudiantes: intervenciones diarias específicas en grupos pequeños, intervención de alfabetización antes y después de la escuela proporcionada por un maestro o tutor con capacitación especializada en alfabetización, y en- programas de alfabetización en el hogar que incluyen talleres de alfabetización para los padres y tutores legales de los estudiantes y actividades de alfabetización en el hogar basadas en la web o guiadas por los padres.
- El Departamento puede auditar una muestra aleatoria de estudiantes identificados que necesitan un plan de mejora académica individual en cada agencia educativa local cada año.

El LDOE proporcionará a cada LEA una lista de estudiantes de tercer grado que han sido identificados para los fines de esta sección. Dicha lista ayudará a la LEA a tomar determinaciones finales en relación con los planes académicos individuales requeridos por los estudiantes.

- La decisión de retener a un estudiante como resultado de su fracaso en alcanzar el estándar en el LEAP será tomada por la LEA de acuerdo con este plan de progresión del estudiante.
- El plan de alfabetización individual continuará vigente hasta el momento en que el estudiante alcance una puntuación de “Básico” en cada una de las materias académicas básicas que inicialmente condujeron al desarrollo del plan individual del estudiante.

En el espacio a continuación, describa cualquier política local o consideraciones adicionales utilizadas para determinar la promoción de los estudiantes al final del tercer grado.

Morris Jeff desarrolla un Plan de Alfabetización Individual para estudiantes de tercer grado que obtienen calificaciones inferiores al Básico en LEAP ELA y inferiores al punto de referencia en DIBELS. El plan incluye lectura de datos, intervenciones, seguimiento del progreso y notas de reuniones. El apoyo adicional basado en las necesidades del estudiante individual y la disponibilidad familiar puede incluir tutoría después de la escuela, noches de lectura familiar y actividades de alfabetización en el hogar, incluidos programas basados en la web.

Morris Jeff utilizará los siguientes criterios para determinar la promoción de cada estudiante en el tercer grado:

- o Desempeño en los estándares estatales en lectura, artes del lenguaje inglés, matemáticas, ciencias y estudios sociales según lo indicado en las boletas de calificaciones.
- o Desempeño en evaluaciones de referencia como DIBELS
- o Desempeño en medidas estandarizadas como evaluaciones LEAP y/o LEAP Connect

o Participación en un programa de recuperación proporcionado por la escuela.
o Se requiere asistencia regular a la escuela para la promoción de acuerdo con las pautas de asistencia del LDOE.

El director de cada programa revisará y aprobará o revocará cada determinación de promoción estudiantil realizada por un maestro en la escuela.

IV. Promoción de alumnos de 4º grado.

Cada LEA identificará a los estudiantes de cuarto grado que no hayan alcanzado un nivel aceptable de desempeño que les permita realizar una transición exitosa al siguiente nivel de grado. Los estudiantes de cuarto grado que no hayan alcanzado el nivel aceptable de desempeño podrán ser retenidos o promovidos, pero en cualquier caso, se les proporcionará un plan de mejora académica individual que cumpla con los siguientes requisitos:

- La escuela convocará una reunión en persona con los padres o el tutor legal del estudiante, todos los maestros de materias académicas básicas y personal de apoyo especializado, según sea necesario, para revisar las fortalezas y debilidades académicas del estudiante, discutir cualquier otro desafío relevante y formular un Plan de mejora académica individual diseñado para ayudar al estudiante a lograr el dominio de todas las materias académicas básicas. Todos los participantes deberán firmar el plan documentado y reunirse para revisar el progreso al menos una vez más antes de la próxima administración de la evaluación LEAP.
- El estudiante deberá recibir atención enfocada, a nivel de grado apoyo educativo que sea apropiado para las áreas de contenido en las que el estudiante aún no ha alcanzado el dominio. La instrucción deberá estar alineada con los estándares estatales de contenido académico.
- Se identificará que el estudiante requiere un plan de mejora académica en el Sistema de Información Estudiantil (SIS) estatal.
- Al estudiante se le brindará la oportunidad de recibir instrucción de nivel de grado durante el verano.
- Cada LEA adoptará una política escrita relacionada con el desarrollo de planes individuales de mejora académica. Esta política se incluirá en el Plan de Progresión Estudiantil.
- El Departamento auditará una muestra aleatoria de estudiantes identificados que necesitan un plan de mejora académica individual en cada agencia educativa local cada año.

El LDOE proporcionará a cada LEA una lista de estudiantes de cuarto grado que obtuvieron calificaciones por debajo del nivel de logro “Básico” en al menos dos materias académicas básicas. tal lista ayudará a la LEA a tomar determinaciones finales relativas a los planes académicos individuales requeridos por los estudiantes.

- La decisión de retener a un estudiante como resultado de su fracaso en alcanzar el estándar en el LEAP será tomada por la LEA de acuerdo con este plan de progresión del estudiante.
- El plan de mejora académica individual continuará vigente hasta el momento en que el estudiante alcance una puntuación de "Básico" en cada una de las materias académicas básicas que inicialmente condujeron al desarrollo del plan académico individual del estudiante.

En el espacio a continuación, describa cualquier política local o consideraciones adicionales utilizadas para determinar la promoción de los estudiantes al final del cuarto grado.

Morris Jeff utilizará los siguientes criterios para determinar la promoción de cada estudiante en el grado 4:

- o Desempeño en los estándares estatales en lectura, artes del lenguaje inglés, matemáticas, ciencias y estudios sociales según lo indicado en las boletas de calificaciones.
- o Desempeño en evaluaciones de referencia como DIBELS
- o Desempeño en medidas estandarizadas como evaluaciones LEAP y/o LEAP Connect
- o Participación en un programa de recuperación proporcionado por la escuela.
- o Se requiere asistencia regular a la escuela para la promoción de acuerdo con las pautas de asistencia del LDOE.

El director de cada programa revisará y aprobará o revocará cada determinación de promoción estudiantil realizada por un maestro en la escuela.

V. Promoción y apoyo a los estudiantes de 8º grado y consideraciones de bachillerato.

Promoción regular de octavo grado

Los estudiantes de octavo grado deberán obtener al menos un nivel de logro "Básico" en lengua y literatura inglesa o matemáticas y "Acercándose a lo básico" en la otra materia para poder ser promovidos al noveno grado. Los estudiantes que no cumplan con el estándar de promoción después de tomar las evaluaciones estatales de octavo grado pueden ser ubicados en un campus de escuela secundaria en el noveno grado de transición. Para cualquier estudiante que haya completado recientemente el octavo grado y se transfiera a la LEA desde otro estado o país, la LEA revisará el expediente académico del estudiante para determinar la ubicación adecuada en noveno grado o noveno grado de transición. Dicha colocación deberá ocurrir a más tardar el 1 de octubre de cada año escolar.

Exenciones de promoción de octavo grado

Una LEA, a través de su superintendente, puede otorgar una exención en nombre de estudiantes individuales que no pueden participar en las pruebas LEAP o que no pueden asistir

a la recuperación de verano de LEAP, incluida la recuperación de verano requerida para la colocación en el noveno grado de transición, debido a uno o más de los siguientes circunstancias atenuantes verificadas mediante la documentación adecuada:

- *Enfermedad física: la documentación apropiada debe incluir la verificación de que el estudiante está bajo el cuidado médico de un médico autorizado por una enfermedad, lesión o condición física crónica que sea de naturaleza aguda o catastrófica. La documentación debe incluir una declaración que verifique que la enfermedad, lesión o condición física crónica existe en la medida en que el estudiante no puede participar en la recuperación.*
- *Problemas de custodia—Se deben presentar copias certificadas de los acuerdos de custodia ordenados por el tribunal a la LEA al menos diez días escolares antes de la recuperación de verano.*

Transicional 9th Calificación

Cualquier estudiante de octavo grado por primera vez que no cumpla con el estándar de aprobación establecido en el Boletín BESE 1566, §703, y cualquier estudiante que no sea elegible para ninguna exención de conformidad con el §707 del boletín, después de completar la recuperación de verano, puede ser colocado en un campus de la escuela secundaria en noveno grado de transición.

Las LEA deberán seguir las pautas establecidas en §703 para determinar, basándose en la evidencia del aprendizaje de los estudiantes, si los estudiantes de octavo grado pueden ser promovidos al noveno grado o colocados en un campus de escuela secundaria en noveno grado de transición. Se espera que el porcentaje de estudiantes de octavo grado de una LEA colocados en noveno grado de transición se mantenga estable con el tiempo. En el caso de que el porcentaje de estudiantes de octavo grado de una LEA colocados en noveno grado de transición-excede el porcentaje de estudiantes de octavo grado en esa LEA elegibles para el noveno grado de transición al finalizar el año escolar anterior, el superintendente local de esa LEA deberá proporcionar una justificación por escrito al superintendente estatal.

La decisión inicial de colocar a un estudiante en el noveno grado de transición o de retener a un estudiante en el octavo grado la tomará la escuela en la que el estudiante está matriculado en el octavo grado, en consulta con los padres del estudiante.

La LEA admitirá estudiantes de transición de noveno grado, sujeto a cualquier requisito de admisión aprobado por la autoridad rectora de la escuela o el autorizador de la escuela autónoma.

Para cualquier estudiante que haya completado recientemente el octavo grado de otro estado o país y se transfiera a la LEA después de que se haya llevado a cabo la recuperación de verano, la LEA revisará el expediente académico del estudiante para determinar la ubicación adecuada en noveno grado o noveno grado de transición. Los estudiantes colocados en el noveno grado de transición deberán completar el programa de recuperación ofrecido por la LEA. Dicha colocación deberá ocurrir a más tardar el 1 de octubre de cada año escolar.

Después de un año completo de noveno grado de transición, los estudiantes serán incluidos en el grupo de graduación de noveno grado para fines de responsabilidad de la escuela secundaria.

Los estudiantes matriculados en noveno grado de transición recibirán apoyo académico apropiado en cualquier materia en la que no obtuvieron una puntuación igual o superior a competente, según lo determinado por BESE. Se incluirá un plan que describa dichos apoyos académicos en el plan de graduación individual (IGP) del estudiante. El progreso de conformidad con dichos apoyos académicos especificados se revisará al menos una vez durante el año escolar para determinar la efectividad y los ajustes necesarios.

En el espacio a continuación, por favor describir cualquier política local o consideraciones adicionales utilizadas para determinar la promoción de los estudiantes al final del octavo grado.

Trámites para Octavo Grado:

1. Identificación de estudiantes (8th grado) en peligro de reprobación* durante la conclusión del primer semestre del año escolar.
 - a. Cualquier estudiante con una calificación IBYTD promedio de 3 o inferior en cualquier materia al final del segundo trimestre.
2. Estudiantes con un 3 o menos en Arte, Diseño, Educación Física y de Salud y/o Adquisición del Idioma: El maestro de la materia se comunicará con español para realizar intervenciones en el aula y recibirá una comunicación "En Peligro de Reprobar" de la Escuela Intermedia. Administración escolar.
3. Los estudiantes con un 3 o menos en Individuos y Sociedades, Lengua y Literatura, Matemáticas y/o Ciencias tendrán un Plan de Mejoramiento Académico Individual (IAIP) creado e implementado a través del Equipo de Asistencia Estudiantil (SATeam) de la escuela.
4. El IAIP se implementará y revisará según sea necesario durante el tercer y cuarto trimestre del año escolar.
5. Se requiere asistencia regular a la escuela para la promoción de acuerdo con las pautas de asistencia del LDOE.
6. La determinación de la promoción al siguiente grado se realizará al finalizar el cuarto trimestre.
 - a. Para la promoción al noveno grado, los estudiantes deben obtener un nivel de logro final de 3 o superior en todas las materias.
 - b. Si el estudiante obtuvo un 0, 1 o 2 en Lengua y Literatura y/o Matemáticas, el estudiante deberá completar la recuperación de verano para poder ser promovido al noveno grado. El estudiante será colocado en noveno grado de transición.
 - c. Si un estudiante obtuvo un 0, 1 o 2 en cualquier otra materia, el estudiante debe completar el trabajo de verano y entregarlo al finalizar la recuperación de verano.
7. El director revisará y aprobará o revocará cada determinación de promoción estudiantil realizada por un maestro en la escuela.

*Los estudiantes de octavo grado que tomen cursos de nivel Carnegie de escuela secundaria serán eliminados de los cursos de nivel de escuela secundaria si obtienen una calificación de D/F al final del primer semestre.

Consideraciones de transición y promoción de la escuela secundaria

Minutos de instrucción: Al otorgar créditos basados en el tiempo de instrucción, las LEA deberán proporcionar un mínimo de 7,965 minutos de instrucción por un crédito Carnegie, y los estudiantes deberán asistir por un mínimo de 7,515 minutos. Para otorgar medio crédito Carnegie, las LEA deberán proporcionar un mínimo de 3,983 minutos de instrucción y los estudiantes deberán asistir durante un mínimo de 3,758 minutos.

Planificación de graduación individual: Al final del octavo grado, cada estudiante (con la ayuda de sus padres u otro custodio legal y personal de orientación escolar, consejero) o equipo del IEP (cuando corresponda) deberá comenzar a desarrollar un [Plan de graduación individual](#) (IGP). Un IGP orienta el trabajo académico del próximo año académico, ayudando a los estudiantes a explorar posibilidades educativas y profesionales y a tomar decisiones apropiadas sobre educación secundaria y postsecundaria como parte de una carrera/Post secundario plan.

TENGA EN CUENTA: En el caso de que los datos (LEAP, FASTBRIDGE, RECOMENDACIONES DEL MAESTRO) respalden la colocación de un estudiante en una clase de intervención, se notificará a los padres y se modificará el IGP del estudiante para indicar este cambio.

Planificación de ayuda financiera: Luisiana requiere que los estudiantes de escuelas públicas que se gradúen en la primavera de 2018 y en adelante sigan uno de los siguientes pasos como parte de su Plan de Graduación Individual:

- [Complete la FAFSA](#); o
- [Complete el formulario TOPS de Luisiana](#); o
- Certificar una exención por escrito a la LEA (muestra: [formulario LEA de no participación/Carta](#)); o
- Recibir una exención a través del proceso de exención por dificultades del distrito.

Graduación anticipada: Cada LEA desarrollará un programa de graduación temprana que permita a los estudiantes acelerar su progreso académico, completar todos los requisitos de graduación estatales y recibir un diploma de escuela secundaria en menos de cuatro años.

- El programa de graduación temprana puede incluir educación a distancia (§2326), inscripción dual (§2327) y crédito Carnegie y flexibilidad de créditos (§2314).
- Las LEA no tendrán políticas ni requisitos que impidan que los estudiantes se gradúen en menos de cuatro años.

Cursos y Unidades de Recuperación de Créditos

1. A partir de 2020-2021, el programa y la política de recuperación de créditos de la LEA se incluirán en el plan de progresión estudiantil local presentado al LDE.

2. Los estudiantes pueden obtener un máximo de siete unidades de recuperación de créditos que pueden aplicarse a los requisitos de graduación del diploma y no más de dos unidades Carnegie al año. El sistema escolar debe informar anualmente al LDE la justificación de cualquier estudiante:
 - a. recibir más de dos créditos de recuperación de crédito anualmente; y/o
 - b. aplicar más de siete unidades Carnegie de recuperación total de créditos para los requisitos de graduación.
3. Los estudiantes que obtengan créditos Carnegie en un curso de recuperación de créditos deben haber tomado y reprobado previamente el campo. Los trabajos de curso realizados anteriormente se consideran un expediente académico y deben registrarse en el expediente académico oficial.
4. Los cursos de recuperación de créditos completados deben registrarse y etiquetarse claramente en el expediente académico oficial.
5. Los estudiantes matriculados en cursos de recuperación de créditos no están obligados a cumplir con los requisitos de minutos de instrucción que se encuentran en §333.A de esta Parte.
6. Los cursos de recuperación de créditos deben estar alineados con los estándares de contenido estatales e incluir una evaluación previa alineada con los estándares para identificar el aprendizaje inacabado y una evaluación posterior alineada con los estándares para demostrar el dominio del curso para el contenido identificado como no competente.
7. Los cursos de recuperación de créditos impartidos en un salón de clases utilizando cursos en línea diseñados para la recuperación de créditos deben tener un maestro registrado certificado de Luisiana asignado o un maestro registrado certificado reconocido a través de un acuerdo de reciprocidad estatal que facilite la instrucción.
8. El peso del examen de fin de curso en la calificación final de un estudiante determinado por la LEA debe ser el mismo para un curso tradicional y un curso de recuperación de créditos. Los estudiantes que hayan aprobado previamente el examen de fin de curso, pero hayan reprobado el curso, pueden optar por conservar la puntuación del examen de fin de curso anterior en lugar de participar en una administración adicional del examen.

Actualización de la NCAA

Cursos no tradicionales

Los cursos incluyen clases impartidas en línea o a través de mezclado aprendizaje, aprendizaje a distancia, crédito recuperado, estudio independiente o medios similares. Para que un programa no tradicional sea aprobado, los cursos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Los cursos deben cumplir con los requisitos de los cursos de la NCAA.
- Los cursos deben tener una interacción continua y regular iniciada por el maestro para el fin de enseñar, evaluar y brindar asistencia durante la duración del curso. Los ejemplos incluyen interacción instructiva asincrónica, incluidos correos electrónicos, videoconferencias, chats en línea, llamadas y comentarios sobre las evaluaciones.
- Los cursos deben tener un período de tiempo definido para su realización. Esto significa que el programa no tradicional debe identificar los caminos más rápidos y más lentos para completar con éxito un curso.

Los cursos no tradicionales podrían no cumplir con los requisitos de los cursos básicos de la NCAA por cualquiera de las siguientes razones:

- No requiere interacción instructiva regular y continua entre el estudiante y el profesor durante la duración del curso.
- No requiere que los estudiantes completen todo el curso.
- Permite a los estudiantes tomar numerosos cursos al mismo tiempo, especialmente cursos de la misma materia o que son secuenciales.
- No prepara a los estudiantes para el trabajo universitario de cuatro años.
- No cuenta con registros oficiales de calificaciones de los estudiantes.

Información para administradores escolares.

Si la NCAA aún no ha revisado un curso o programa no tradicional en su escuela, comuníquese con el [Centro de elegibilidad de la NCAA](#) para comenzar el proceso de revisión.

Política de crédito académico de LHSAA

En la Convención LHSAA de enero de 2020, los representantes del Comité Ejecutivo de la LDOE, LSBA y la Asociación de Superintendentes propusieron y apoyaron una política que fue aprobada por 310-4 por la Asamblea General para reconocer los créditos Jump Start y de inscripción dual. Esta aprobación elimina el proceso de apelación por dificultades económicas

de la LHSAA que los estudiantes-atletas elegibles cumplieron para obtener la elegibilidad. LHSAA cumplirá con todos los siguientes requisitos:

- Reconocer créditos Carnegie múltiples para un solo título de curso cuando un curso de créditos múltiples tiene un código de curso dedicado asignado por el Departamento de Educación de Luisiana.
- Los cursos de inscripción dual publicados en el expediente académico de la escuela secundaria del estudiante se utilizarán para determinar la elegibilidad académica.
- Promoción a la Escuela Secundaria: La promoción del 8° grado al 9° grado por primera vez deberá cumplir con los requisitos escolares.

En el espacio a continuación, describa cualquier política local o consideraciones adicionales utilizadas para determinar la promoción de los estudiantes en el grado 9 y superiores y para apoyar su obtención de un diploma de escuela secundaria.

Promoción Grados 9-12: Los siguientes criterios se utilizarán para determinar la promoción de los estudiantes de 9.º a 12.º grado.

La nota final al final del año en cada materia es el promedio de todas las calificaciones del trimestre durante todo el año. Las unidades Carnegie se otorgarán al finalizar el curso. Las unidades Carnegie se otorgan al final del año escolar para cursos de un año de duración. Las unidades Carnegie para clases semestrales se otorgan al final del semestre.

Tenga en cuenta: Se requiere asistencia regular a la escuela y de acuerdo con las pautas de asistencia del LDOE establecidas para la escuela secundaria.

Escala de calificaciones de trabajos de curso para los grados 9 a 12: El sistema de calificación uniforme para todos los estudiantes matriculados en regular. Los cursos deberán seguir las pautas estatales. Las calificaciones de la boleta de calificaciones se expresan como calificaciones con letras. En Morris Jeff High School, la calificación final al final del año en cada materia es el promedio de todas las calificaciones del trimestre durante todo el año.

Nota: Los cursos del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (IB DP) y los cursos de Honores están ponderados.

Cursos del PD del IB: A = 5, B = 4, C = 3, D = 2, F = 1

Cursos de honores: A = 4.4, B = 3.4, C = 2.4, D = 1.4, F = .4

Determinación del rango de clase: Morris Jeff no clasifica a los estudiantes.

Requisitos de calificación del curso (9 – 12): Los maestros deben compartir un programa de estudios que describa el trabajo del curso y los requisitos de calificación con cada alumno y padre durante la primera semana de clases de cada año o semestre con recordatorios de seguimiento apropiados. El programa de estudios debe dar a los padres y a los alumnos una definición clara de lo que el alumno debe lograr y mostrar cómo se obtendrá la calificación a lo largo del curso. En todos los casos, los

resultados del examen final se contarán como no menos del 20% y no más del 25% de la calificación del período del informe. Los exámenes obligatorios LEAP 2025 representarán el 20% de la calificación total del curso y pueden ser parte de la calificación del examen final.

Crédito del curso para estudiantes entrantes de primer año: Los estudiantes entrantes de primer año que obtuvieron créditos por Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Geometría, Biología y/o Historia de los EE. UU. en la escuela intermedia deben demostrar competencia obteniendo una puntuación BÁSICA o superior en las evaluaciones estatales LEAP 2025; de lo contrario, el estudiante deberá repetir el curso.

Cálculos de calificaciones finales para cursos que tienen una evaluación LEAP 2025 de escuela secundaria

Trimestre 1 + Trimestre 2 + Examen 1 = Calificación del semestre 1

Trimestre 3 + Trimestre 4 + Examen 2 = Calificación del semestre 2

Semestre 1 + Semestre 2 + Puntaje LEAP = Calificación del año 1

La calificación de cada trimestre se pondera al 20%.

Cálculos de calificaciones finales para cursos que no tienen un LEAP de escuela secundaria 2025Evaluación

Trimestre 1 + Trimestre 2 + Examen 1 = Calificación del semestre 1

Trimestre 3 + Trimestre 4 + Examen 2 = Calificación del semestre 2

Semestre 1 + Semestre 2 = Calificación del año 1

La calificación de cada trimestre se pondera al 25%.

En el caso de cursos secuenciados (por ejemplo, Inglés I, II, III, IV o Medios digitales I y II, o Francés I y II), Morris Jeff generalmente requiere que el estudiante complete y obtenga créditos en un curso secuenciado antes de poder matricularse en el siguiente curso de la secuencia. Se requiere que los estudiantes recuperen créditos en el curso asistiendo y cumpliendo los requisitos de la escuela de verano, o repitiendo el curso en el siguiente año académico. **Los estudiantes sólo podrán recibir crédito académico NUEVO en estos casos:**

- Finalización exitosa de una unidad Carnegie en la escuela secundaria Morris Jeff.
- Inscripción en MJCS, si un estudiante obtuvo previamente una Unidad Carnegie de escuela secundaria en octavo grado Y aprobó el LEAP 2025 aplicable (excepción: exento en el año 2020-2021 porque no hubo exámenes estatales en la primavera de 2020) siempre que la documentación haya sido presentada por padre o mediante solicitud de registros escolares.
- Transferencia a MJCS, si un estudiante obtuvo previamente una Unidad Carnegie en la escuela secundaria, siempre que los padres hayan presentado la documentación o mediante una solicitud de

registros escolares.

- Trabajos de curso realizados en MJCS.
- Otorgado a través de asociaciones con NOCC.
- Pruebas de competencia: limitadas a hablantes nativos o ex alumnos de programas de inmersión lingüística de francés o español SOLAMENTE.

Recuperación de crédito de MJCS

- Un alumno que completó un curso (1 unidad o ½ unidad) que normalmente obtiene crédito de unidad Carnegie y que no está satisfecho con el curso puede optar por repetir el curso, siempre que el curso se ofrezca en MJCS y el horario principal lo permita. La escuela se reserva el derecho de asignar a los estudiantes a la recuperación de créditos o a repetir el curso completo. Un curso que un estudiante NO ha reprobado, pero con el cual el estudiante no está satisfecho, podrá repetirse una vez durante el año académico, si el estudiante y el horario principal de la escuela lo permiten, y el estudiante, por escrito, con la firma del padre o tutor, solicita el permiso del director para repetir el curso, y dicho permiso se le concede. Esta solicitud pasa a formar parte de la carpeta acumulativa.

Los estudiantes pueden recuperar crédito de un curso que el estudiante haya reprobado previamente (debido a calificación obtenida o asistencia insuficiente) de acuerdo con lo siguiente:

- Los estudiantes pueden obtener un máximo de siete unidades de recuperación de créditos que pueden aplicarse a los requisitos de graduación del diploma y no más de dos unidades Carnegie al año. La escuela normalmente limitará la programación de oportunidades de recuperación de créditos para satisfacer esta condición. En el caso del año académico 2020 - 2021, a la luz de la cancelación de la recuperación de créditos de verano debido al cierre de escuelas por COVID-19, la escuela programará a los estudiantes de último año para recuperar los créditos en el programa de recuperación de créditos de la escuela secundaria y también solicitará permiso para que LDOE otorgue el crédito en caso de completar exitosamente el curso. Los estudiantes NO obtendrán créditos por cursos de recuperación de créditos que excedan 2 por año a menos que el LDOE otorgue permiso.

- Un estudiante que reprueba un curso que normalmente obtiene crédito de unidad Carnegie y/o es requerido para el progreso de graduación DEBE repetir el curso, ya sea recuperando crédito al satisfacer los requisitos académicos y de asistencia de la Escuela de Verano Morris Jeff, o retomando el curso el siguiente año académico, año, o a través del programa de Recuperación de Créditos de MJCS durante el año académico.

- Si se retoma CUALQUIER curso (en recuperación de créditos a través de la Escuela de Verano Morris Jeff, o dentro del año académico a través del programa de Recuperación de Créditos de MJCS), el registro del estudiante DEBE reflejar ambas calificaciones obtenidas en el curso, y ambas calificaciones DEBEN usarse para calcular el GPA. .

- A los estudiantes en recuperación de créditos se les asignará una calificación con letras, A - F, que se informará como una calificación del curso de recuperación de créditos en la columna Z del expediente académico.

Tenga en cuenta: La escuela se reserva el derecho de que el estudiante repita el curso en el entorno que la escuela considere más apropiado para su aprendizaje, ya sea la escuela de verano en Morris Jeff o durante el año académico. La Escuela de Verano de Morris Jeff y el programa de recuperación de créditos de Morris Jeff durante el año académico son los únicos programas aprobados para que los estudiantes de Morris Jeff recuperen créditos.

Además, yoSi los datos del evento (LEAP, FASTBRIDGE, RECOMENDACIONES DEL MAESTRO) respaldan la colocación de un estudiante en una clase de intervención, se notificará a los padres y se modificará el IGP del estudiante para indicar este cambio.

VI. Colocación de estudiantes transferidos

- La junta escolar local deberá establecer políticas escritas para la colocación de estudiantes que se transfieren de todos los demás sistemas y programas de educación en el hogar (públicos, no públicos, tanto dentro como fuera del estado, y países extranjeros).
- Los estudiantes en los grados 5 y 9 que se transfieren a una escuela pública desde cualquier escuela no pública del estado (aprobada por el estado y que no buscan aprobación estatal), cualquier programa de estudio en el hogar aprobado, o residentes de Luisiana que se transfieren de cualquier escuela fuera del estado, serán administró las partes de artes del lenguaje inglés y matemáticas del examen de ubicación LEAP. Los estudiantes que hayan obtenido una puntuación por debajo del nivel de rendimiento "básico" recibirán apoyo académico individual y de colocación abordado de la misma manera que los estudiantes no transferidos de acuerdo con §701 y §703.
- Cualquier niño que se transfiera al primer grado de una escuela pública desde fuera del estado y que no cumpla con los requisitos de asistencia al jardín de infantes deberá aprobar una evaluación de preparación académica administrada por el sistema escolar antes del momento de la inscripción para el primer grado, de acuerdo con con la ley estatal.

En el espacio a continuación, describa cualquier consideración adicional o política local relacionada con la colocación de estudiantes transferidos.

Se utilizará una revisión de los registros y el desempeño en la evaluación DIBELS para confirmar la asignación de grado adecuada e informar las intervenciones para apoyar el dominio de la alfabetización para estudiantes que se transfieren a MJCS en los grados K-5.

VII. Apoyo a los estudiantes

Apoyo del año escolar

- La LEA desarrollará un plan académico individual para cada estudiante identificado en §701 del Boletín 1566 de BESE y describirá las responsabilidades de cada parte para los estudiantes que no hayan logrado los estándares al final del cuarto grado.

- La LEA diseñará e implementará estrategias de instrucción adicionales para que los estudiantes alcancen el dominio del nivel de grado proporcionando al menos dos de los siguientes, que se documentarán en el plan de mejora académica individual:
 - El estudiante es colocado en el salón de clases de un maestro que ha sido calificado como "Altamente efectivo" de acuerdo con su evaluación más reciente o que ha logrado una calificación de valor agregado de "Altamente efectivo" de acuerdo con su evaluación más reciente, o ha evidencia documentada derivada de evaluaciones sumativas estatales de mejora del rendimiento académico de estudiantes que tuvieron planes individuales de mejora académica en el pasado.
 - El estudiante completa la recuperación de verano.
 - Se proporciona tiempo de instrucción adicional durante o fuera del día escolar para exponer al estudiante a una instrucción de alta calidad. Esto no resultará en que un estudiante sea retirado de los cursos de artes del lenguaje inglés, matemáticas, ciencias o estudios sociales.
 - El estudiante tiene acceso aa nivel de grado instrucción que está alineada con Estándares del Estado de Luisiana, que pueden incluir algunos por debajo del nivel de grado contenido y apoyo necesarios para abordar las debilidades identificadas del estudiante.
 - Los programas de recuperación utilizados durante la jornada escolar y el año escolar no representarán más del 35 por ciento del total de minutos de instrucción.

La LEA ofrecerá, sin costo alguno, instrucción extendida a nivel de grado hasta la recuperación de verano a los estudiantes que no tomaron las pruebas LEAP de primavera o que no cumplieron con el estándar establecido en §701 y §703 del Boletín 1566 de BESE. LEA proporcionará transporte hacia y desde los sitios de verano de recuperación asignados desde, como mínimo, un punto de recogida común. Estudiantes con discapacidades que asistan a la recuperación de verano recibirán apoyo especial según sea necesario.

Remediación de verano

De conformidad con la ley estatal (R.S. 17:24.4), las LEA continuarán ofreciendo recuperación de verano a cualquier estudiante que no cumpla con los estándares de promoción según lo determinado por BESE. Los programas de recuperación de verano cumplirán con todos los siguientes requisitos:

- Utiliza el plan de estudios determinado por el Departamento de Educación de Luisiana para alinearse completamente con los Estándares del Estado de Luisiana (Boletín 141 –*Estándares de Luisiana para las artes del lenguaje inglés*, Boletín 142 –*Estándares de Luisiana para Matemáticas*, Boletín 1962 –*Estándares de contenido científico de Luisiana*, y Boletín 1964 –*Estándares de contenido de estudios sociales de Luisiana*).
- Utiliza maestros calificados como "Altamente efectivos" de acuerdo con la evaluación más reciente del maestro o que han logrado una calificación de valor agregado de "Altamente efectivo" en la evaluación más reciente.

- Limita la instrucción de recuperación (por debajo del nivel de grado) solo a las habilidades necesarias y enfocadas identificadas en evaluaciones de alta calidad y no representa más del 35 por ciento del tiempo total de instrucción de recuperación del verano.

VIII. Estándar de apoyo para los grados jardín de infantes a 3.º

- A partir del año escolar 2022-2023 y cada año posterior, cada agencia educativa local identificará a todos los estudiantes de jardín de infantes, primero, segundo y tercer grado que obtengan calificaciones inferiores al nivel de grado en la evaluación de alfabetización.
- La escuela notificará a los padres o tutores legales de los estudiantes identificados por escrito sobre el desempeño del estudiante dentro de los 15 días posteriores a la identificación. Dicha notificación deberá
 - Proporcione información sobre actividades que se pueden realizar en casa para apoyar el dominio de la alfabetización del estudiante.
 - Proporcionar información sobre apoyos e intervenciones que proporcionará la escuela para apoyar el dominio de la alfabetización del estudiante.
 - Proporcionar un cronograma para las actualizaciones como resultado del monitoreo del progreso que incluya una actualización a mitad y fin de año.
 - Proporcionar información sobre la importancia de poder leer con competencia al final del tercer grado.
 - La escuela proporcionará actualizaciones de mitad de año y de fin de año a los padres o tutores legales de los estudiantes identificados en la subsección A.

IX. Promoción y colocación de determinadas poblaciones estudiantiles.

estudiantes con discapacidad

- Los estudiantes con discapacidades que asistan a cursos de recuperación de verano recibirán apoyos especiales según sea necesario.
- Los equipos del IEP determinarán la promoción al siguiente nivel de grado para un estudiante con una discapacidad que no cumpla con los estándares de desempeño establecidos estatal o localmente para propósitos de promoción. Dicha determinación se hará sólo si, en el año escolar inmediatamente anterior a cada nivel de grado en el que de otro modo se requeriría que el estudiante demuestre ciertos niveles de competencia para avanzar al siguiente nivel de grado, el estudiante no ha cumplido con los requisitos locales para promoción o no ha obtenido una puntuación igual o superior al nivel de logro básico en los componentes de artes del lenguaje inglés o matemáticas de la evaluación estatal requerida y en o por encima del nivel de logro básico próximo en el otro (Boletín 1530 §403).

Inglés estudiantes

- Los requisitos del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 son los siguientes:

- o Establecer procedimientos para identificar a los estudiantes de lenguas minoritarias.
 - o Establecer procedimientos para determinar si los estudiantes de idiomas minoritarios tienen un dominio limitado del inglés.
 - o Establecer procedimientos para la colocación apropiada para la edad y determinar los servicios o programas de idioma especializados que el distrito utilizará para abordar las necesidades lingüísticas y culturales del estudiante con dominio limitado del inglés.
- Los estudiantes con dominio limitado del inglés (LEP) participarán en las evaluaciones estatales de conformidad con el Boletín 118. Aumentar las expectativas para el contenido académico que los estudiantes deben dominar en los grados K-12 requiere un aumento paralelo en las expectativas para la adquisición del idioma inglés.
 - o Establecer procedimientos para monitorear a ex estudiantes con dominio limitado del inglés durante dos años.
 - o Garantizar que ningún estudiante LEP sea retenido únicamente por su dominio limitado del inglés.

En el espacio a continuación, describa cualquier política local o consideraciones adicionales relacionadas con la promoción y colocación de estudiantes con discapacidades, estudiantes de inglés u otros estudiantes poblaciones.

MJCS establece y supervisa el cumplimiento de los requisitos de derechos civiles para los estudiantes de inglés a través de nuestros procedimientos de gestión de subvenciones y seguimiento del cumplimiento, establecidos en consulta con las obligaciones de las LEA que reciben fondos del Título III. Todas las escuelas LEA, ya sea que se beneficien directamente de los fondos del Título III o no, deben cumplir con todos los requisitos de monitoreo del distrito.

X. Colocaciones de educación alternativa

Las escuelas/programas alternativos atienden a estudiantes que no están teniendo éxito en el entorno educativo tradicional y ofrecen un lugar que ayuda a evitar que estos estudiantes abandonen la escuela. Las escuelas/programas alternativos brindan servicios educativos y de otro tipo a estudiantes que tienen una variedad de necesidades de comportamiento y de otro tipo que no pueden satisfacerse adecuadamente en un entorno escolar tradicional. (Consulte el Boletín 741, §2903 y el Boletín 131)

En el espacio a continuación, describa las políticas de la LEA para la colocación de estudiantes en un programa o escuela alternativa, incluida cualquier política de promoción que pueda diferir de lo que se proporcionó anteriormente.

En el caso de que se considere un entorno alternativo para un estudiante actual de MJCS, MJCS sigue sus estructuras de Respuesta a la Intervención que pueden incluir la respuesta del estudiante a los

datos de la intervención, la participación de los padres, el asesoramiento de otros profesionales, etc. al considerar una ubicación alternativa en conjunto con las autoridades locales. /directrices estatales y la organización receptora.

XI. Debido proceso relacionado con la colocación y promoción de estudiantes

En el espacio a continuación, describa los procedimientos de debido proceso de la LEA relacionados con la colocación de estudiantes de educación regular, estudiantes con discapacidades que tienen un plan de Programa de Educación Individualizado y estudiantes que tienen un plan de Adaptación Individual/Sección 504.

Estudiantes de educación regular: En caso de una discrepancia con la ubicación del estudiante en el sitio escolar, el estudiante y/o los padres pueden programar una cita con el director del programa o el director de la escuela para discutir la discrepancia. Los padres/tutores pueden solicitar una apelación de una calificación en disputa a través del director o director/director de la escuela. Todas las decisiones finales se documentarán y se colocarán en el expediente acumulativo del estudiante. A petición de un estudiante de último año de escuela secundaria (que no está en el Programa del Diploma de IB) que ha reprobado un curso/semestre necesario para graduarse, se le otorgará al estudiante el privilegio de solicitar un examen en cada uno de los cursos reprobados. El examen será integral y la calificación obtenida en el examen se considerará la calificación final del curso/semestre. La solicitud del examen estará condicionada a que el estudiante haya cumplido con los requisitos mínimos de asistencia. El examen se programará a más tardar doce (12) días antes de la fecha fijada para la graduación.

estudiantes con discapacidad: Los estudiantes que se desempeñen en la vía del diploma deberán seguir las pautas establecidas para los estudiantes de educación regular. La solicitud de revisión de expedientes para promoción se entrega al Equipo Auxiliar de Estudiantes. Este equipo está formado por personas que tienen conocimiento de la excepcionalidad y la programación de los estudiantes. La decisión se toma luego de una revisión de registros, programación y evaluación por parte del SATeam.

Estudiantes de la Sección 504: Los estudiantes de la Sección 504 deberán seguir las pautas establecidas para los estudiantes de educación regular.

XII. Políticas LEA adicionales relacionadas con la colocación y promoción de estudiantes

En el espacio a continuación, describa cualquier política adicional de la LEA relacionada con la colocación y promoción de estudiantes que no se haya abordado en otras secciones de este documento.

En la escuela secundaria se aplican los siguientes artículos:

- Habrá cuatro períodos de calificación de 9 semanas.
- Las unidades Carnegie se otorgan al final del año escolar para cursos de un año de duración.

Las unidades Carnegie para clases semestrales se otorgan al final del semestre.

- En los cursos LEAP 2025 HS (o EOC): Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Geometría, Biología I, Historia de EE. UU., la puntuación del examen convertida según la tabla de conversión LDE contará como el 20 % de la calificación final del curso. .
- Morris Jeff no clasifica a los estudiantes para fines de clasificación de clases de graduación.

Los estudiantes sólo podrán recibir crédito académico NUEVO en estos casos:

- Inscripción en Morris Jeff, si el estudiante obtuvo previamente una Unidad Carnegie de la escuela secundaria en octavo grado Y aprobó el LEAP 2025 correspondiente (excepción: exento en el año 2020-2021 porque no habrá exámenes estatales en la primavera de 2020)
- Transferir a Morris Jeff, si el estudiante obtuvo previamente una Unidad Carnegie en la escuela secundaria
- Trabajo de curso realizado en Morris Jeff.
- Otorgado a través de asociaciones con NOCC.
- Pruebas de competencia: limitadas a hablantes nativos o ex alumnos de programas de inmersión lingüística de francés o español SOLAMENTE.

Los estudiantes pueden recuperar crédito de un curso que el estudiante haya reprobado previamente (debido a calificación obtenida o asistencia insuficiente) de acuerdo con lo siguiente:

- Los estudiantes pueden obtener un máximo de siete unidades de recuperación de créditos que pueden aplicarse a los requisitos de graduación del diploma y no más de dos unidades Carnegie al año. La escuela normalmente limitará la programación de oportunidades de recuperación de créditos para satisfacer esta condición. **Los estudiantes NO obtendrán créditos por cursos de recuperación de créditos que excedan 2 por año a menos que el LDOE otorgue permiso.**
- Un alumno que completó un curso (1 unidad o ½ unidad) que normalmente obtiene crédito de unidad Carnegie y que no está satisfecho con el curso puede optar por repetir el curso, siempre y cuando el curso se ofrezca en Morris Jeff Community School y el horario principal lo permita. . Un estudiante NO puede optar por inscribirse en recuperación de créditos; la escuela se reserva el derecho de asignar a los estudiantes la recuperación de créditos o repetir el curso completo.
- Un estudiante que reprueba un curso que generalmente obtiene crédito de unidad Carnegie y/o es requerido para el progreso de graduación DEBE repetir el curso, ya sea recuperando crédito al satisfacer los requisitos académicos y de asistencia de la Escuela de Verano Morris Jeff, o retomando el curso el siguiente año académico. , o mediante el programa de Recuperación de Créditos de MJCS durante el año académico.

Un curso que un estudiante NO ha reprobado, pero con el cual el estudiante no está satisfecho, podrá repetirse una vez durante el año académico, si el estudiante y el horario principal de la escuela lo permiten, y el estudiante, por escrito, con la firma del padre o tutor. solicita el permiso del director para repetir el curso, y dicho permiso se le concede. Esta solicitud pasa a formar parte de la carpeta acumulativa.

Recuperación de Crédito

Si se retoma CUALQUIER curso (en recuperación de créditos a través de la Escuela de Verano Morris

Jeff, o dentro del año académico a través del programa de Recuperación de Créditos de MJCS), el registro del estudiante DEBE reflejar ambas calificaciones obtenidas en el curso, y ambas calificaciones DEBEN usarse para calcular el GPA.

A los estudiantes en recuperación de créditos se les asignará una calificación con letras, A - F, que se informará como una calificación del curso de recuperación de créditos en la columna Z del expediente académico.

Tenga en cuenta: La escuela se reserva el derecho de que el estudiante repita el curso en el entorno más apropiado para su aprendizaje, ya sea en la escuela de verano en Morris Jeff o durante el año académico. La Escuela de Verano de Morris Jeff y el programa de recuperación de créditos de Morris Jeff durante el año académico son los únicos programas aprobados para que los estudiantes de Morris Jeff recuperen créditos.

XIII. Garantías de LEA e información de presentación

Por la presente se garantiza al Departamento de Educación de Luisiana que este Plan de progresión estudiantil 2022-2023 de la Escuela Comunitaria Morris Jeff (inserte el nombre de la LEA) se ha desarrollado de conformidad con todas las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables. Si alguna política local descrita en este plan entra en conflicto con las leyes o regulaciones federales o estatales, entiendo que las leyes y regulaciones federales y estatales reemplazarán la política local.

Fecha de aprobación por la junta escolar local o autoridad gobernante: 9-23-23

Patricia Perkins

Superintendente

Blaine LeCesne

Presidente de la junta